

Declaray.

En la Villa de Texgaxa, y faja llamada Berceybaix barrera
 a cinco de Septiembre de mil setecientos ochenta y nueve, yo Pe-
 dro de Tracta Alférez escultor, y vecino desta dicha Villa, habiendo pa-
 sado con y comision del Sr. D. Pedro Domingo de Texgaxa Alc.
 y Juez ordinario de ella para efecto de reconocer el daño que causó
 en esta faja el incendio casual de que se quemó la mañana del
 día tres, y sus seis horas, he hallado que la citada Casa de la
 quatro partes la tres se halla toda quemada, y que se pueda
 valer de material alguno a causa de haberlo consumido en-
 teramente el expresado incendio. Lo qual declaro p. con
 el Sr. Señor Alcalde para los efectos que la ya lugar en que me
 afirmino, ratifico, y firmo, declarando ser de edad de quaren-
 ta y tres años poco mas o menos, y segun mi leal saber, y enten-

der.

Pedro de Tracta